

EL IRIS

Año VII.

DIARIO CATÓLICO

Núm. 1.919.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

40. José M.º Quadrado, 40. — Imprenta.
Teléfono n.º 144.

Ciudadela (Monroca), miércoles 3 de Septiembre de 1919

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes 0.75 Ptas.
Pago adelantado

L' exportació de cuiros y calçat

L' Exposició del Foment

El Foment del Treball Nacional, en compliment de l' acord adoptat en l' última sessió celebrada pel Consell Superior d' aquesta corporació oficial, ha elevat al Ministro de Provements la següent exposició:

«Excmo. Sr.: Se han dirigit a esta Excmo. Corporación oficial, la Cámara de Comercio de Mahón, el Círculo Mercantil e Industrial de Ciudadela, el Sindicato General de la Industria de Curtidos y la Asociación de exportadores y numerosos fabricantes de calzado y de curtidos, suplicándonos con todo encarecimiento, que nos dirigiésemos a V. E. rogándole que dejase en suspenso la R. O. de 16 del actual, que publica la «Gaceta» del 20 y que afecta a las partidas 212, 213, 215, 218 y 220 de la tabla de exportación.

En la reunión que celebró últimamente el Consejo Superior del Fomento del Trabajo Nacional se tomó el acuerdo de apoyar las gestiones que cerca de V. E. realizan las entidades interesadas y rogarle que se procure buscar una solución que armonice los intereses nacionales en aras de la concordia que debe existir entre los diversos factores que integran la economía nacional.

Estudiada la petición que los curtidores elevaron a V. E. con fecha primero del corriente, hallamos que de lo que se queja la industria de curtidos es de la excesiva exportación de las pieles en bruto, que no dejan en el país ningún beneficio por transformación industrial. Diversos industriales de otros países han adquirido en España numerosas pieles para transformarlas en su país, llevándose la riqueza que debiera quedar en el nuestro.

Se lamenta el Gremio de Maestros Zapateros de Vigo, de la escasez de primera materia, y la Cámara de Comercio de Madrid del excesivo precio a que ha llegado el calzado. De modo que lo que se ha atendido es la petición de las industrias de curtidos, sino las quejas de los consumidores.

La orientación de V. E. no puede ser más plausible: remediar en lo posible los inconvenientes señalados por los interesados. No obstante juzgamos des acertada la R. O. de 16 del actual, porque sobre imposibilitar en absoluto la exportación de artículos manufacturados, no se prohíbe la exportación de toda clase de pieles en bruto, que es por donde, a nuestro juicio, salvando siempre el superior criterio de V. E., debía haberse empezado, pues de lo contrario, en vez de remediar un mal lo que se hace es agravarlo. Con el gravámen de 1.50 ptas. y 3 ptas. de exportación, no se imposibilitará la salida de España de las primeras materias y continuará encareciéndose el mercado nacional, en perjuicio de los curtidores, que ni podrán trabajar por el excesivo precio de las pieles, ni exportarán por el fuerte derecho de exportación, y en el mismo caso se hallará la industria de calzado.

Creer que por este medio se obtendrá el abaratamiento de estos productos lo juzgamos un tanto aventurado, pues hay que renunciar a que los artículos tengan el valor que antes de la guerra, en algunos años. Y como sobre estos temas se han publicado en el extranjero diferentes estudios por los prof. Salignann, Alanes, Morris, Kuwies, P. O. Agustín y el Ministerio de reconstitución de Inglaterra, juzgamos ocioso insistir a V. E. repitiendo los argumentos que sobre estos asuntos se han publicado y que quizás no sería oportuno reproducir en una instancia. Desde luego han influido en el valor de las pieles manufacturadas, y en el del calzado la disminución de horas de trabajo y los aumentos de jornales, así como los fletes y los transportes ferroviarios la propia Secretaría de la Junta de Aranceles y Valoraciones de Madrid publicó en agosto de 1918 un interesante estudio titulado «Estudio comparativo del tanto por ciento que representan los derechos arancelarios sobre las valoraciones de 1913-1917». Y aunque aquel trabajo fue hecho en plena guerra, no hay duda que

da una idea clara del alza general experimentada en todos los artículos.

Además, según cálculos hechos por la Sociedad Rural Argentina, Europa ha perdido durante la última guerra, incluyendo Rusia, unos diez millones de cabezas de ganado, de todas clases, y solamente la ganadería de los países aliados alrededor de 46 millones de cabezas, y algunos países, como Servia, Rumania y Montenegro, han quedado agitados en absoluto. Así se explica la demanda de pieles que viene sufriendo España, principalmente por los Estados Unidos, Francia e Inglaterra, pues de 575.000 kilos que se han exportado en los cuatro primeros meses del año actual de pieles sin curtir de ganado lanar, se han enviado 179.740 a los Estados Unidos, 327.510 a Francia, 61.024 a Inglaterra; de igual clase de cabrito, de 1.152.416 kilos se han exportado 218.436 a los Estados Unidos, 907.459 a Francia y 14.690 a Inglaterra. De las demás pieles y cueros sin curtir se han exportado 455.013, de los cuales 379.578 a Francia y 57.590 a Inglaterra.

Las anteriores naciones han sufrido enormes pérdidas de ganado durante la guerra. Inglaterra cerea de 4 millones y medio; Francia, cerca de 7 millones, habiendo tenido que suplir estos déficits los Estados Unidos y la Argentina, no pudiendo anotar los datos de España por la premura del tiempo, aunque han sido importantes, sobre todo por la salida clandestina a que V. E., con gran acierto, procura poner remedio con las disposiciones que ha dictado.

La producción de la industria de curtidos, Excmo. Sr. viene a representar, aproximadamente, en Cataluña solamente, unos 100 millones de pesetas, calculándose la producción de toda España, en unos 300 a 375 millones. cifra que puede calcularse que se acerca a la exactitud, cantidades harto respetables para ser tenidas en cuenta, y sobre todo en estos momentos, en que está experimentando una importante evolución que transforma por completo su modo de ser primitivo.

Sus progresos se han evidenciado principalmente en la curtiición

al cromo, o sea por medio de sustancias minerales.

Las pieles que más se importan elaboradas por este moderno sistema de curtiición son las de cabra, llamadas «Dóngolas», y las de becerro, conocidas con el nombre de «Boxcalf».

Antes de la guerra se importaban en grandes cantidades de Alemania, Francia y los Estados Unidos, siendo actualmente esta última nación la que domina por completo nuestro mercado peninsular.

Para contrarrestar esta influencia y no tener tributarios del extranjero se han implantado en nuestra nación varias e importantes fábricas de curtidos que se dedican exclusivamente a la curtiición al cromo, empleándose para ello cuantiosos capitales.

Los productos en esta forma fabricados obtienen el mayor grado de consistencia, de flexibilidad y de impermeabilidad, condiciones que les hacen muy recomendables para la fabricación de calzado y otras distintas aplicaciones.

Los fabricantes de curtidos de nuestra nación se han visto obligados a abandonar los antiguos sistemas de curtir, adoptando modernos procedimientos que indicamos, con lo cual han atendido mejor las necesidades del consumo y han dado mayor desenvolvimiento a su industria.

Esto se ha conseguido a costa de grandes sacrificios, pues un cambio tan radical en los procedimientos de curtir, no solo exige la inversión de cuantiosos capitales, sino que se necesitan además ciertos conocimientos científicos que antes no eran indispensables. La perseverancia por un lado y las enseñanzas que se dan en la Escuela Española de Teneria, recientemente instalada en la Universidad Industrial de Barcelona, han contribuido poderosamente al resurgimiento de tan importante industria.

La R. O. a que nos referimos ha sido aplicada con tanto rigor, que incluso se han hecho desembarcar mercancías que ya estaban cargadas, aparte de que existen otras partidas, cuya documentación se hallaba ya despachada y algunas que estaban en camino de puertos y fronteras, tampoco se

podrán exportar. Hay partidas fabricadas ya, en poder de comerciantes y fabricantes con los sellos estampados del comprador, que no podrán ser vendidas en España, así como saldos, pues llevarán marcas extra. jeras y los compradores no querrán adquirir sino a muy bajo precio. Pero esto, como comprenderá V. E., causaría perjuicios enormes a los industriales.

No debe olvidar V. E. que la industria del calzado está luchando con la enorme competencia de los Estados Unidos, sobre todo en Cuba y otras Repúblicas americanas, y que en el caso de cerrar la puerta en la forma que dispone la R. O. publicada el 20, representa la pérdida total de aquellos mercados para España. Hay comarcas enteras que desde tiempo inmemorial se dedican exclusivamente a la fabricación de artículos destinados a la exportación, en la que tienen empleados respetables intereses, como ocurre en las Baleares, por ejemplo.

Todos estos antecedentes entendemos que deben ser tenidos en cuenta, procurando que cuantas disposiciones puedan dictarse del Poder público no den al traste con los esfuerzos que realizan los productores, no sólo en beneficio suyo, como es muy lógico y natural, ya que con sus iniciativas no sólo obtienen beneficios para el engrandecimiento de sus propias fabricas, sino que contribuyen a fomentar la riqueza general de la nación.

Por todo lo expuesto, y para no molestar excesivamente a V. E., nos permitimos formular las siguientes conclusiones, en la confianza de que se dignará estudiarlas y tenerlas en cuenta en todo lo posible, pues no nos guía otro fin, igual que a V. E., que el de procurar puntos de concordia que, salvando todos los intereses, siempre legítimos, no resulten perjudicadas exclusivamente industrias seculares en España tan importantes como las de curtidos y sus derivados:

1.º Que esta Excm. Corporación oficial se adhiera a la instancia que, con fecha de ayer, ha tenido el honor de elevar a V. E. el Sindicato General de la Industria de Curtidos y a los telegramas que han enviado a ese Ministerio las fuerzas vivas de Mahón y de Ciudadela, de que tenemos conocimiento.

2.º Que consideramos equivocadas las disposiciones que indica la R. O. de 16 del corriente.

3.º Que deben darse todas las facilidades posibles para la exportación de artículos manufacturados, prohibiéndose la exportación de primeras materias, o sea todos aquellos artículos que no hayan sufrido ninguna transformación industrial, no dejando en el país el valor de la mano de obra que

se entrega al extranjero en perjuicio de nuestros obreros.

4.º Que se castigue y persiga energicamente el contrabando de ganado, de conformidad con las disposiciones dictadas por V. E.

5.º Que se prohíba en los mataderos el sacrificio de toda clase de ganado hembra, especialmente joven, para facilitar la reproducción.

6.º Que en el caso de mantenerse la R. O. de 16 del corriente, se respeten los contratos y compromisos adquiridos.

7.º Que en el caso de establecerse un nuevo derecho de exportación se tenga en cuenta que la ganadería española ha sido, hasta ahora, la más beneficiada, tanto por el elevado precio que ha obtenido del ganado, como de las pieles, y cualquier recargo que se establezca presentará tan solo una mínima parte del sobreprecio que obtiene de sus productos.

8.º Que se establezcan para el mercado nacional las tasas proporcionales para cada una de las primeras materias, con el fin de normalizar el precio de venta de las pieles curtidas.

9.º Que se den facilidades para la importación de diferentes clases de pieles de Calcuta, de donde se recibían importantes cantidades de pieles de becerro y otras, al objeto de que la industria de curtidos pueda contar con abundantes primeras materias para atender a sus necesidades.

10.º Que de prohibirse o establecerse un recargo más elevado sobre las pieles sin curtir, se dé un plazo prudencial para no lesionar los intereses de cuantas personas tengan contratos o compromisos adquiridos con anterioridad a la disposición que pueda dictarse.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Barcelona, 24 de Agosto de 1919.—El presidente accidental, Juan Puig Marcó.

Excmo. Sr. D. Carlos Cañal, ministro de Abastecimientos.—Madrid.


REMITIDO

Sr. DR. DE EL IRIS.
Ciudadela.

Muy señor mío y de mi mayor consideración:

En el periódico «Día Gráfico» de 27 Agosto findo, leo un artículo copiado de «El Día de Madrid» que lleva por título «La exportación de Calzado».

Como en el citado artículo se trata de la exportación de pieles y calzados con un absoluto desconocimiento de los factores que intervienen en estas industrias y como al mismo tiempo se viene haciendo una campaña tendenciosa por un recargo número de períodos, en

tra ellos por la «Correspondencia de España», creando un falso ambiente que está perjudicando intereses respetabilísimos, he de romper una lanza, no para defender mezquinos intereses particulares, sino para restablecer el imperio de la verdad ultrajada, en este caso, por los que obligados como están a ilustrar a la opinión pública encauzándola por los rectos derroteros de la justicia, debieran en asuntos donde juegan tan respetables intereses como son los de estas importantes industrias de tan numerosas ramificaciones, con intereses que van ligados a los de los consumidores, capacitarse de lo que van a tratar para que sus despiadados ataques no respondan a un falso estado de opinión contribuyendo en gran parte a que tome cuerpo lo inexacto, consolidándose la injusticia.

Yo empiezo por reconocer en el decreto por el que se prohíbe la exportación de cueros y calzados, por parte del señor Ministro de servir los intereses del país abaratando el calzado, pero hay poderosas razones, que iré exponiendo, para demostrar que los buenos deseos de los gobernantes no servirán en este caso para perjudicar enormemente las industrias de cuero, calzado y derivados sin el menor asomo de beneficio para los intereses nacionales.

Las razones son obvias: España sólo cubre sus necesidades en lo que a cueros concierne, habiendo superávit en favor de la producción, en las clases de ganado cabrío y lanar. En todas las demás variedades de cueros somos tributarios, en cuanto a la primera materia, de países extranjeros que obedeciendo a esa ley fatal que aprisiona al mundo como consecuencia de la perturbación producida por la guerra encarecen automáticamente las pieles ya sean curtidas o sin curtir, hasta llegar a los precios fabulosos que hoy alcanzan.

Sin importar cueros al pelo de la India, China y toda la América del Sur, España carecería de suela. Sin importar curtido todo el artículo fino de los Estados Unidos, nuestra nación solo manufacturaría pieles de cabra y carnero. ¿Qué eficacia puede tener la R. O. prohibiendo nuestra exportación, sobre los precios que han de cotizar los que nos nutren de pieles, que son los reguladores del mercado mundial si la piel en pelo alcanza precios elevadísimos? ¿Cómo se podrá vender a precios reducidos después de elaborada?

Hemos olvidado o desconocemos que las materias curtientes ya sean químicas ya vegetales, alcanzan precios inconcebibles y hacemos también caso omiso de que un obrero curtidor que ganaba antes de la guerra de 4 a 5 pesetas por día trabajando más horas que en la actualidad, gana hoy día de 8 a 9

pesetas, teniendo hechas peticiones en esta plaza, por las que se aspira a ganar 12 pesetas por jornada de trabajo.

Pues siendo esto así, y no habrá nadie que pueda demostrar lo contrario. ¿Cómo con pieles y materias curtientes carísimas y jornales tan elevados, se han de poder producir curtidos a bajo precio?

Podrá argüirse que podíamos tener baratas las pieles de carnero y las de ganado cabrío, pero como para que todo sea anómalo en este desdichado asunto, se autoriza por la R. O., a que me vengo refiriendo la libre exportación de dicha clase de pieles hasta un máximo de 9 kilos por docena, resulta claro que se exportarán las pieles de poro fino que llamamos «segajos» quedando para el País el cabrito que no consumimos apenas por ser demasiado delgado, y la piel de cabra grande y macho cabrío que por ser muy ordinarias y bastas de poro tienen escasísimas aplicaciones en la manufactura de calzado.

Además, cómo se concibe (y emplazo al señor Ministro para que conteste a esta pregunta) como se concibe, repito, que una docena de pieles de cabra de peso de 9 kilos en bruto pueda exportarse libremente y estas mismas pieles paguen 25 pesetas por kilo al salir de nuestras fronteras curtidas y terminadas?

No creo que sean esta índole de resoluciones las que favorezcan los intereses sacratísimos de las industrias nervio de las naciones potentes, ni los no menos respetables de los obreros que viven a su sombra por el esfuerzo del trabajo.

El contrasentido y el error quedan bien manifiestos. Se ha estado dando el caso, bien lamentable por cierto, que con la disposición tomada por el señor Ministro se agrava en proporciones incalculables, de comprarnos los Estados Unidos las pieles de cabra en bruto para después de los enormes gastos que supone trasladarlas a dicha nación y allí curtirlas, introducir nuevamente las mismas pieles en España, vendiéndonos la mercancía elaborada con un sobreprecio enorme. La protección que el Estado dispensa a nuestras industrias destaca en este caso concreto con una claridad meridiana.

Y ahora pasemos a las pieles curtidas que nos es indispensable importar, puesto que no tienen similares en España.

Todo el que de lejos ó de cerca se relaciona con el negocio de curtidos, sabe muy bien que hoy no tenemos otro mercado para cubrir nuestras necesidades, que el de los Estados Unidos. Pues bien, en dicho mercado se cotizaba el charol al principio de la guerra, buscando la equivalencia de la moneda, de pesetas 1'60 a 1'80 el pie que son 29 centímetros cuadrados. Los becerros llamados «Rusia» se vendían en la misma fecha al mismo

precio del charol, y las d'ongolas negras las cedían por el mismo tiempo de 1 a 1'50 pesetas el pie. Ahora (y nadie podrá desmentirlo) vale el charol en América, de 6 a 7 pesetas pie según clase, la «Rusia» de 7 a 8 pesetas, y la d'ongola de 3'50 a 4'50 pie, habiendo que agregar a estos precios de compra, puesto que el precio que fijo a los artículos antes de la guerra era puesto en España, la diferencia del dollar oro sobre la peseta, los gastos de fletes, el importe de los arrastres en la Península, más los derechos de introducción.

Dígame el señor Ministro, díganme los consumidores. Es algo extraordinario que venda hoy el fabricante un par de zapatos de señora, de charol, a pesetas de 22 a 25 según sus detalles cuando los vendía antes de la guerra de 11 a 13 pesetas, dado el aumento de precio de estas pieles extranjeras así como de la mano de obra?

Todas las clases que hoy compra el mercado español se encuentran en las mismas condiciones. ¿Cómo, si duplicó y hasta triplicó el precio de las pieles en pelo así como las terminadas en los mercados extranjeros que no están sujetos a nuestro control pieles que nos son indispensables las unas para cortes, las otras para suelas y se dobló con creces el valor de la mano de obra, ha de tener el calzado un reducido precio?

Si el gobierno lo estima oportuno, puede tasar el calzado pero necesariamente ha de tasar las pieles y efectos indispensables para su confección, pagando la diferencia el Estado, en todos los artículos extranjeros que por sernos indispensables tengamos que importar. Si tal medida se tomara se sabría entonces los millones que ascendían estas diferencias y se darían cuenta los que lo desconozcan, del por qué está caro el calzado.

Tiene otro aspecto esta cuestión. Los fabricantes de calzado a quienes se injuria en letras de molde sin razón ni fundamento, viviendo siempre una vida lánguida por superar la producción a la demanda dentro del mercado nacional.

Aprovechando las actuales circunstancias hicieron contratos con el extranjero amparados por las leyes a precios remuneradores siempre mucho más altos que los que cotizaban para el País.

Sin dejar ningún margen de tiempo, pues hasta por unos días tuvo el decreto efecto retroactivo, se prohibió la exportación cuando se estaban fabricando tipos exóticos que no consume el mercado español, y como consecuencia lógica de prevalecer el tan repetido decreto se arruinarían irremisiblemente estos industriales que no pueden ni colocar en el mercado nacional estas mercancías ni pueden tampoco exportarlas. Es esto lógico? Es siquiera humano?

Que un industrial que vive a la sombra de las leyes de su País, pagando las gabelas que le corresponden se encuentre que quien debiera ser su salvaguardia, que a mi juicio deben ser los gobiernos directores, es precisamente quien lo inutiliza y lo arruina, es un caso tan insólito, que no puede resistir el más ligero examen por lo que entiendo no puede prosperar el mencionado decreto.

Qué menos que conceder un plazo prudencial al fabricante de calzado, para que pueda exportar lo que tiene en fabricación tratándose como se trata de mercancías que no pueden colocarse en el País?

Señor Ministro, por humanidad ya que nó por justicia: que los hijos de Baleares son también españoles y sus intereses debe protegerlos el Estado, cuando como en este caso, digan lo que quieran los desconocedores del asunto, no se perjudiquen a los generales del País, que deben, ¡claro está! sobreponerse a todos.

No quiero ser mas extenso, pues de querer extenderme demostraría hasta la evidencia que el fabricante de calzado en las ventas realizadas para el mercado nacional ha tenido por pauta para fijar el precio de venta, el coste de las primeras materias y mano de obra, ganando como siempre un tanto por ciento moderado que ahora representa algo mas en cantidad por tener el artículo precio mas elevado.

Si algunos almacenistas de calzado o detallistas de este artículo poco escrupulosos, a la sombra de este movimiento industrial y extraordinaria demanda, han fijado precios para el público poco en armonía con su coste en fábrica, póngase coto a ello. Yo lo veré con gusto para que el consumidor solo pague lo que lo corresponda pagar.

El fabricante de calzado está dispuesto a demostrar con todas las pruebas necesarias que ahora, como siempre, se sostuvo en límites prudenciales.

Venga una información, que no tenemos, aun trayendo aparejadas responsabilidades, y quedará demostrada la veracidad de mis asertos.

Ahora bien, pretender que por ahora el calzado baje de precio es pretender lo imposible a menos que no se cree un tipo de calzado nacional que me atrevo a profetizar que nadie querría consumir.

Evítese el agio, ya radique en los grandes ya en los pequeños; córtense con mano dura los abusos allí donde se presenten pero pretender que con mercancías carísimas y jornales muy fuertes se manufacturen artículos baratos, escapa a la capacidad humana y a la acción de los gobernantes.

Es muy lamentable que cuando las industrias de cueros y calzado sacudían el letargo en que venían

sumidas desde que perdimos las Colonias, que cuando se vigorizaban con dinero extranjero tomando un impulso inesperado germen de bienestar para el porvenir venga el decreto prohibitivo a segar en flor tan lisongeras esperanzas.

De continuar prohibida la exportación, bien pueden predecirse los resultados.

Como las pieles costaron caras al fabricante de curtidos y al fabricante de calzado, al primero en pelo y al segundo terminadas, no podrá en modo alguno reducirse el precio del calzado. Mas como en la actualidad y a base de la exportación al extranjero se han puesto por los fabricantes de las dos industrias gemelas los medios para aumentar en lo posible la producción, tendremos un exceso de mercancía que no podrá colocarse en nuestro mercado destruyéndose por lo tanto las hoy potentes industrias de cueros y calzado, así como sus similares y derivados

que son de verdadera importancia.

Es verdaderamente anómalo e incomprensible que cuando países desgraciadamente mas progresivos que el nuestro se tienen guerras cruentísimas por dominar los mercados extranjeros y una conjuntura favorable nos haya puesto en condiciones de encauzar nuestro exceso de producción, exportando nuestros artículos a casi todos los países europeos dando vigor a industrias hasta hace poco decaídas y aumentando al paso nuestra economía nacional, venga en mal hora un decreto poco oportuno y meditado, a mutilar cuando no a destruir industrias poderosas que debieran merecer la protección del Estado.

Señor Ministro: clemencia.

CARLOS RECIO

Fabricante de calzado que no exporta al extranjero y que no ha nacido ni reside en Cataluña ni en Baleares.

Barcelona 1.º Septiembre 1919.

NOTICIAS

Juóvas Eucarísticas.

Las Marías de los Sagrarios, practicarán mañana la visita colectiva eucarística, a las siete y media de la tarde, en la iglesia de Santa Clara.

De actualidad.

Publicamos en nuestras columnas un razonado artículo referente a la debatida cuestión del calzado, esperando será leído con gusto por sus atinadas razones.

También hemos recibido otro ar-

tículo referente al mismo asunto que sentimos no poder publicar hoy a causa del exceso de material.

SANTORAL

Jueves, 4.—Santas Cándida, Rosa y Rosalía.

Día 4.—Sol sale a las 5'19, pónese a las 6'16.—Luna sale a las 2'54, pónese a las 11'48

NUESTRO SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO

De Marruecos

Convoy sorprendido.

Madrid, 2.—6'30

Tropas indígenas sorprendieron en el valle Holbar un convoy de armas y municiones destinado al moro rebelde el Raisuni.

Dicho convoy iba defendido por 50 moros.

Dispersos estos se apoderaron los soldados indígenas del armamento y otros efectos dirigidos a las tribus enemigas.

De política

Consejo de Ministros.

Madrid, 2.—6'10

En el Consejo, celebrado últimamente, el Gobierno aprobó el indulto general que se publicará en breve.

También se ocuparon los Ministros del estado general de la nación acordando levantar el estado de guerra.

Se dió cuenta de las impresiones

transmitidas por el Gobernador civil de Barcelona Sr. Amado.

La unión conservadora.

Madrid, 3.—5'10

El Sr. Dato se ha declarado partidario de la unión de los conservadores.

No obstante, se, se mostró contrario al manifiesto político que se preparaba.

Dijo el jefe de los conservadores que dicho documento era en estos momentos inoportuno.

Creer muchos que es segura la unión.

Varias

Levántase el estado de guerra.

Madrid, 3.—3'50

Ha llegado a Barcelona el Gobernador civil Sr. Amado, levantándose inmediatamente el estado de guerra, pero manteniéndose la suspensión de las garantías constitucionales.

PRENSA ASOCIADA.

Para todos nuestros lectores

Cupón regalo

El Iris, deseando que sus lectores... El Iris, deseando que sus lectores...

Para ello hemos firmado contrato... Para ello hemos firmado contrato...

Es decir, que entregando en esta... Es decir, que entregando en esta...

Si el de retrato es más de una persona... Si el de retrato es más de una persona...

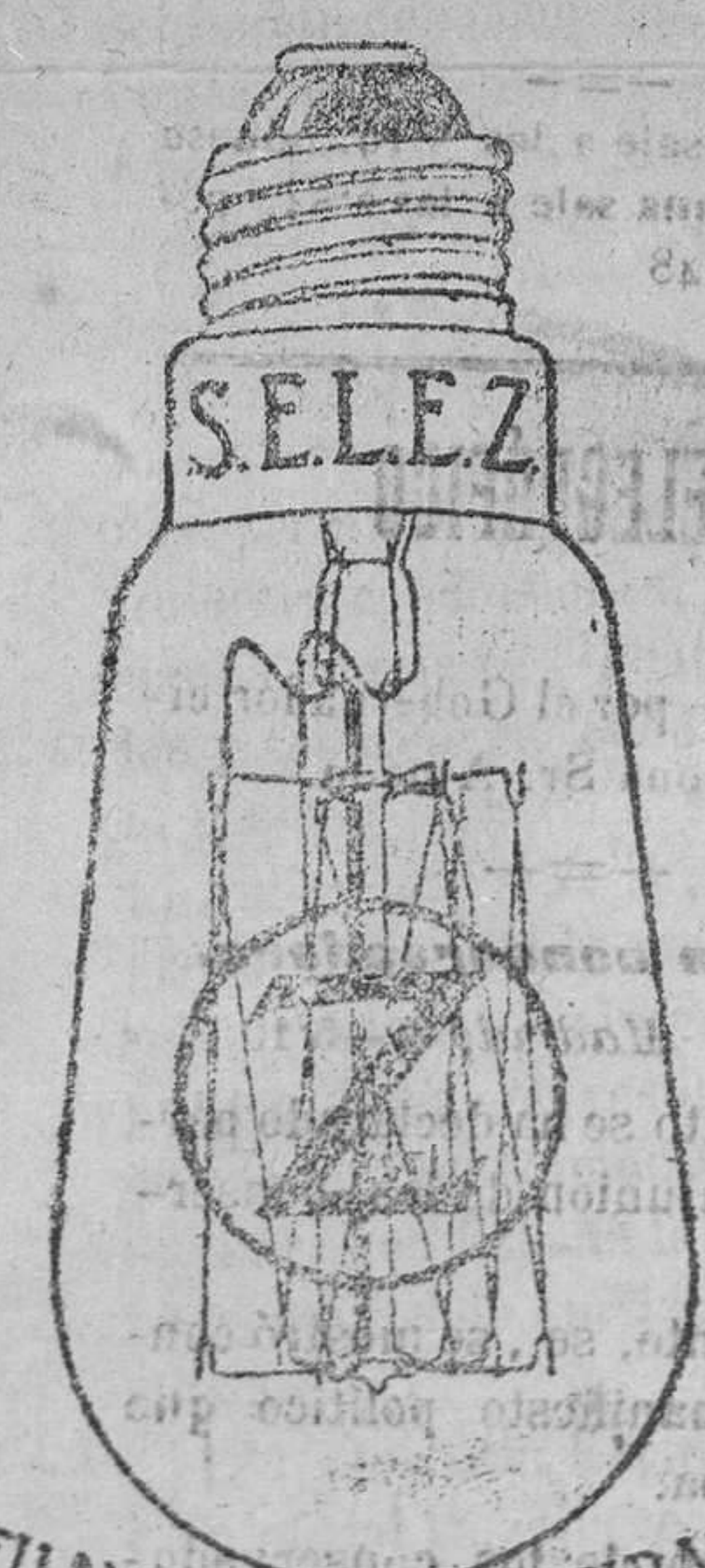


SERVICIOS DE LA COMPANIA TRANSATLANTICA

Lineas de Anillos, Mejico, New York y Guaymas... Lineas de Anillos, Mejico, New York y Guaymas...

Además de los indicados servicios... Además de los indicados servicios...

DIEZ CUPONES COMO EL PRESENTE, DAN DERECHO A UNA AMPLIACION FOTOGRAFICA REGALO DE EL IRIS CIUDADELA DE MENORCA



FILAMENTO ESTIRADO Depósito de marcas acreditadas Calle José M.º Quadrado, 40 Imprenta Tienda Pablo Franco CIUDADELA (MEYORCA)

OSPRAM advertisement featuring a light bulb illustration and the text 'FRANCISCO VIVÓ Rosario, 7 CIUDADELA (Menorca) OSPRAM'.

LA MUNDIAL Compañia de Seguros mutuos sobre la vida fiscalizada por el Gobierno de S. M. Depositadas todas las garantías que exige la Ley, y sujeta a la Inspección de la Comisaría General de Seguros. Director Regional: D. Bartolomé Fernandes, Calle de Cortes 105 - Las Barcenas. Inspector General: D. Francisco Benegas, Calle de Monterey Sta. Catalina (Palma de Mallorca). Representante en esta localidad: D. Domingo Triay, Plaza del Buque, Ciudadela. Dirección General: Alcalá, 17, Madrid.

LAMPARILLAS ROYAL VELILLAS DE NOCHE Duración garantida 8 horas, propias para habitaciones, laboratorios y escaparates. Luz fija y agradable. Limpieza, economía y perfección. Venta en esta imprenta.

JOSE PARRICHER CONQUISTADOR, 18 Especialidad en gases para Robes. Confecciona toda clase de cilindro de medicina a precios sumamente económicos. Prehuid y emperecaoslos obreros.